ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
OBJETO:	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº CDP	2026000259 del 04/03/2026				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	%
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO realizará el pago al contratista por el objeto contractual, de la siguiente forma: Pagos parciales conforme a la entrega y recibo a satisfacción de los bienes y elementos por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente y para el efecto deberá aportar: • Factura y/o cuenta de cobro • Acta de entrega de elementos. • Entrada de almacén • Acta de recibo final suscrita por contratista y supervisor • Certificado del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y de aportes parafiscales (ICBF, Caja de compensación familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso cuando a ello haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá informar al municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. PARÁGRAFO TERCERO: Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.					

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

	PARÁGRAFO QUINTO: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO SEXTO: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Al municipio como entidad territorial, el artículo 286 superior, le dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándolas en tal orden para gobernarse por autoridades propias:

1. Ejercer las competencias que les correspondan.
2. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
3. Participar en las rentas nacionales.

Al tiempo que el Artículo 311 ibidem, establece que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: la de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución en los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos municipales de su interés; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera en el Municipio y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6°, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

” Así mismo, el artículo 16 del Decreto citado, establece:
“En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.”

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Y en su artículo 17, menciona que: “En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.”

De acuerdo a la normatividad citada, el municipio de Algeciras cuenta con un Comité de Orden Público integrado por la Fuerza Pública, y la administración municipal.

La Fuerza Pública, Policía Nacional, que prestan los servicios en el Municipio de Algeciras Huila, es la encargada de la seguridad ciudadana en el Municipio, y para ello disponen de personal “Unidades Policiales”, con el fin de adelantar actividades de vigilancia y control del orden público y seguridad ciudadana en la jurisdicción del Municipio de Algeciras; en consecuencia ocasionalmente se requiere apoyo a para situaciones que lo amerite, en cuanto que se queda corto el personal policial existe, por lo que se solicita y se recibe personal policial de apoyo para desarrollar las actividades propias de la seguridad.

Con el propósito de dar un mayor énfasis al fortalecimiento de las capacidades institucionales locales, la constitución de 1991 genero el marco institucional para la labor de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las entidades territoriales de nivel descentralizado. Lo que iba de acuerdo con la delegación de responsabilidades en los gobiernos locales, toda vez que las ordenes locales se consideran los más apropiados para diseñar, construir y formular políticas públicas territoriales, requiriendo simplemente de herramientas que les permitan comprender y asumir con liderazgo la tarea de gestionar la seguridad.

En concordancia con los lineamientos constitucionales, la política Marco de convivencia y seguridad ciudadana elaborada por el gobierno Nacional, tiene como fundamento “Construcción de una cultura de legalidad, respeto a los valores democráticos y a las autoridades, como base de la convivencia y la seguridad”. Esta política debe ser descentralizada para ser implementada de manera eficiente de acuerdo a las realidades y dinámicas de cada entidad territorial.

A partir de este ejercicio se busca definir estrategias de intervención que conduzcan a la identificación de enfoques de actuación y ámbitos de competencias en la materia, posibilitando el abordaje de estas problemáticas mediante herramientas pertinentes y asertivas para optimizar la gobernanza local de manera planificada, a través de intervenciones territoriales focalizadas que anticipen y disuadan, pero a su vez controlen y contengan los fenómenos de violencia e inseguridad.

Que el acta de Comité ordinario Territorial de Orden Público No.002 y 003 de 2026, se aprobó por unanimidad el proyecto relacionado al suministro de Alimentación para la Policía Nacional que garantiza la seguridad de esta jurisdicción, y hace parte integral del presente estudio (el citado documento posee reserva legal según lo consagrado en la Ley 1755 de 2015).

De acuerdo a lo anterior se hace necesario dar cumplimiento a lo aprobado en la Acta de Comité ordinario Territorial de Orden Público No No.002 y 003 de 2026, y los Proyectos de Suministro de Alimentación, con el objetivo de mejorar el plan de seguridad y operatividad enfocado en la reducción del delito, en el Municipio de Algeciras Huila, por parte de la Policia Nacional.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Que, de acuerdo al trámite surtido de análisis del mercado y demás aspectos precontractuales, la materialización del contrato para satisfacer la necesidad planteada por la Policía Nacional en Algeciras Huila, del suministro de Alimentación, estaría dada hasta el alcance de la disponibilidad del recurso y de acuerdo a las necesidades dadas, para tal fin.

Por lo anteriormente expuesto, existen las necesidades de contratar el suministro de Alimentación con destino a a la Policía Nacional en el municipio de Algeciras Huila, con miras a propiciar el normal desarrollo de las actividades de la Entidad y los organismos de seguridad, en cumplimiento de sus funciones institucionales. Igualmente se tuvo en cuenta la planeación en Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del municipio de Algeciras (H) y los fines esenciales del Estado.

En ese sentido y, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta que:

"(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101603	Servicio de cáterin
90101801	Comidas preparadas para llevar

Nota: la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Adquisiciones.

1. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA
1	Desayunos: Menú 1: Comprendido de huevos al gusto (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pollo (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). Menú 2: Carne en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (300 c.c.). Menú 3: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), frituras de plátano 15 gramos, caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.).	UNIDAD
2	Almuerzos: Menú 1: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).	UNIDAD
3	Cenas: Menú 1: Comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), frituras de patacón 50 gramos, jugo natural (350 c.c.). Menú 2: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (350 c.c.). Menú 3: Espaguetis a la boloñesa (160 ramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada (20 gramos), jugo natural (350 c.c.).	UNIDAD

1) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos solicitados en el Municipio de Algeciras.
2) El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad los insumos, elementos y costos para la ejecución del objeto contractual.

El menor valor a efectos de la presente invitación, se tendrá sobre el valor total proyectado de cada ítem y se verificará las ofertas sobre el menor valor total ofrecido y que las cantidades correspondan a las solicitadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual.
2. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato y ofertados exclusivamente en pesos colombianos, deben incluir y discriminado el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del

presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.

4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia
6. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del contrato.
7. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. No prestar servicios que no se encuentren dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.
9. Soportar la prestación del servicio a través de los informes de actividades y cuenta de cobro.
10. Prestar el servicio con personal idóneo y capacitado, el cual estará a disposición para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato.
11. En el evento que el contratista no pueda prestar el servicio, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones.
12. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
13. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite el municipio, por conducto supervisor.
14. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del contrato.
15. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
16. Las demás que asigne el supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de Algeciras y se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuere responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad
5. Exigir calidad de los servicios prestados y que estos se ajusten a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
6. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales como administrativos.
7. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de los trabajadores del contratista dispuestos para el presente contrato y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía de Algeciras, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

Las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes entre: $1 hasta $ 49.025.340, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a :

1. FUNDACIÓN FUNDAFHE
2. GUILLERMO PASTRANA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	COTIZACIÓN 2 GUILLERMO PASTRANA
1	Desayunos: Menú 1: Comprendido de huevos al gusto (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pollo (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). Menú 2: Carne en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (300 c.c.). Menú 3: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), frituras de plátano 15 gramos, caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.).	UNIDAD	1	$18.000	$18.500
2	Almuerzos: Menú 1: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000	$25.000
	Cenas: Menú 1: Comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), frituras de patacón 50 gramos, jugo natural (350 c.c.).				

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

3	Menú 2: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (350 c.c.). Menú 3: Espaguetis a la boloñesa (160 ramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada (20 gramos), jugo natural (350 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000	$24.000
TOTAL				$66.000	$67.000

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de $66.000, la cual será tomada como base para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL VALOR UNITARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	Desayunos: Menú 1: Comprendido de huevos al gusto (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pollo (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). Menú 2: Carne en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (300 c.c.). Menú 3: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), frituras de plátano 15 gramos, caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.).	UNIDAD	1	$18.000
2	Almuerzos: Menú 1: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000
	Cenas: Menú 1: Comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), frituras de patacón 50 gramos, jugo natural (350 c.c.). Menú 2: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

3	(80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (350 c.c.). Menú 3: Espaguetis a la boloñesa (160 ramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada (20 gramos), jugo natural (350 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000
TOTAL				$66.000

Ahora bien se determina la escogencia del menor valor de las cotizaciones presentadas de la siguiente manera:

Para el presente proceso contractual el presupuesto oficial se determina en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, a ejecutarse por monto agotable, siendo el menor valor ofertado la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.000) MCTE, sobre el cual se fija la oferta económica de los elementos a suministrar.

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop I.

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- PERSONA NATURAL: Con registro Mercantil Vigente, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- PERSONA JURÍDICA: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit). (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

A. Si el **OFERENTE** es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

B. Si el **OFERENTE** es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, la persona natural deberá acreditar la existencia de un (1) establecimiento de comercio de su propiedad, en donde ejecute actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección

D. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio, verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
- La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte del Municipio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

NOTAS:

a. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.
b. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
c. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

E. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

contratar mínimo por el valor del propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Municipio, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

H. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de antecedentes juridiciales del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

J. VERIFICACION DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

K. FOTOCOPIA DEL RUT:

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

L. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el anexo No. 3, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales. Si el oferente no presenta con su propuesta el anexo No. 3, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Municipio, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Pacto de Transparencia)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública, el Municipio, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

N. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que, impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO.

O. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, el documento paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Algeciras (H) con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

P. LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

A. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCATIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE SER MIPYME: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

El oferente deberá acreditar la celebración de máximo dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada en los 2 últimos años cuyos, objetos y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección y su cuantía acumulada sea como mínimo el 50% del presupuesto oficial.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CASO DE NO SER MIPYME: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica, mediante la presentación de un (1) contrato con su respectiva acta de liquidación con entidad pública y/o privada, ejecutado en los 2 últimos años, cuyo objeto y obligaciones contractuales sean igual o similar al objeto contractual del presente proceso de selección y su cuantía acumulada sea como mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (nombre y domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas – item –
- Fecha de iniciación, indicando día, mes, y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el caso de contratados ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o acta de terminación y liquidación, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Certificaciones:
Las certificaciones deben contener, información necesaria para acreditar la experiencia, tales como la siguiente información:

- Objeto.
- Obligaciones
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente).
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia de la certificación correspondiente y/o copia del acta de liquidación y acta de recibo final.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información necesaria para acreditar la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los Estudios previos y la invitación pública.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los estudios previos y la invitación.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Es de precisar que, la Entidad ha definido como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia1. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio” , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

Para efectos de determinar el menor valor de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación

FACTOR	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE

El municipio de Algeciras adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8.ANÁLISIS DEL SECTOR.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

1. ***ASPECTOS ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE DE 2025***

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.

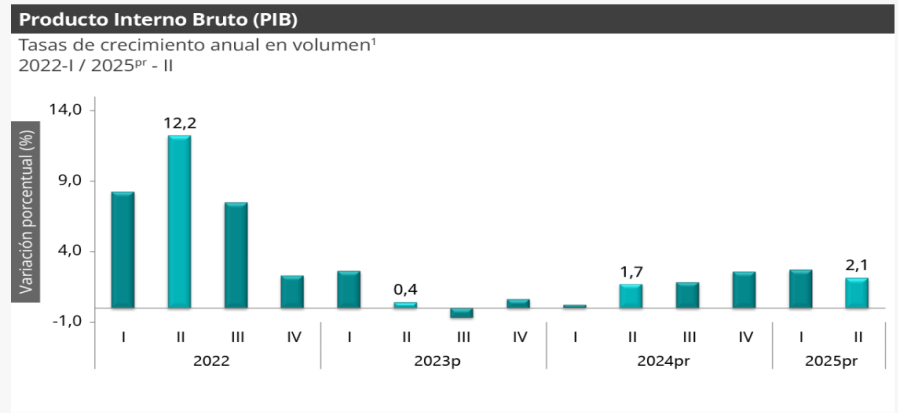

En el segundo trimestre de 2025pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

calendario crece 0,5%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONOMICA

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 3,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,1%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,7%.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	-0,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor[2]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	13,6	17,6	-1,3
Valor agregado bruto	**7,1**	**8,5**	**0,5**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	**7,6**	**9,0**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio – EMC.

Mayo 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Mayo 2025 Pr

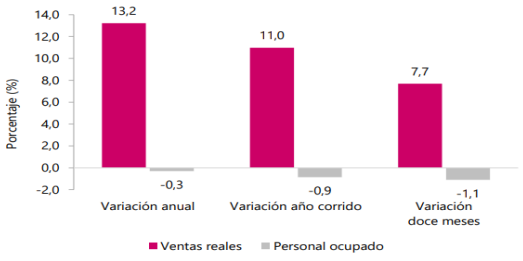

Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables total nacional

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Mayo 2025

Indicador	Variación anual Mayo 2025 / mayo 2024	Variación año corrido Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024	Variación doce meses Junio 2024 - mayo 2025 / junio 2023 - mayo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,2	11,0	7,7
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,3	13,9	9,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	11,2	8,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,3	13,8	9,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	14,5	11,3	7,0
Total Personal ocupado	-0,3	-0,9	-1,1

Fuente: DANE – EMC

En mayo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,2% y el personal ocupado decreció 0,3% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,3%.

Grupos de mercancías

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Mayo 2025 / mayo 2024 Pr

Líneas de mercancías	Mayo 2025 / mayo 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**13,2**	**13,2**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	29,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	56,5	2,6
Otros vehículos automotores y motocicletas***	15,8	1,3
Alimentos (víveres en general)	6,0	1,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	12,4	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,3	0,8
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	18,6	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	12,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	26,5	0,5
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	11,7	0,4
Prendas de vestir y textiles	8,8	0,4
Productos para el aseo del hogar	12,0	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	10,3	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,9	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	15,8	0,2
Combustibles para vehículos automotores	1,0	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,3	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	13,7	0,1
Bebidas no alcohólicas	3,8	0,1

Fuente: DANE - EMC.

En mayo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 13,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Las diecinueve líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

COMERCIO AL POR MENOR POR DEPARTAMENTOS

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Mayo 2025 / mayo 2024[Pr]

	Mayo 2025 / mayo 2024			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**16,3**	**16,3**	**-0,4**	**-0,4**
Bogotá D.C.	18,1	5,9	-0,7	-0,2
Antioquia	17,9	2,8	0,4	0,1
Valle del Cauca	14,5	1,5	-0,4	0,0
Atlántico	17,4	0,9	-0,4	0,0
Santander	21,0	0,8	-3,0	-0,1
Cundinamarca	4,7	0,3	-0,5	0,0
Otros departamentos	15,8	4,2	-0,2	-0,1

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En mayo de 2025 frente al mismo mes de 2024, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 16,3%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,9 y 2,8 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En mayo de 2025 frente al mismo mes de 2024, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 0,4%, Santander presenta la caída más pronunciada entre los dominios departamentales, con una variación negativa de 3,0%.

COMERCIO AL POR MAYOR NACIONAL

Variación anual margen comercial

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 9,7% para el mes de mayo de 2025 en relación con mayo de 2024. Para este mes, los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, contribuyó con 4,8 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, que sumó 2,8 puntos porcentuales. Mientras que, el margen de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, contribuyó con 2,1 puntos porcentuales.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Mayo 2025 / mayo 2024[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Mayo 2025 / mayo 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	9,7	9,7	0,4	0,4
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,0	2,8	0,0	0,0
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	6,6	2,1	4,6	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	12,7	4,8	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,4% en el mes de mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variación positiva, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,1 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, fue el que más contrarrestó con -0,7 puntos porcentuales.

Variación año corrido margen comercial

Con respecto a la variación del año corrido correspondiente a los meses de enero a mayo de 2025, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 6,4%. Los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva fue el comercio de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado con 2,4 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024[pr]

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Enero - mayo 2025 / enero - mayo 2024			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	6,4	6,4	0,2	0,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	7,5	2,2	-0,5	-0,1
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	5,8	1,8	4,7	1,1
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	6,1	2,4	-1,6	-0,7

Fuente: DANE – EMC.
Pr: provisional

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2024 - 2025

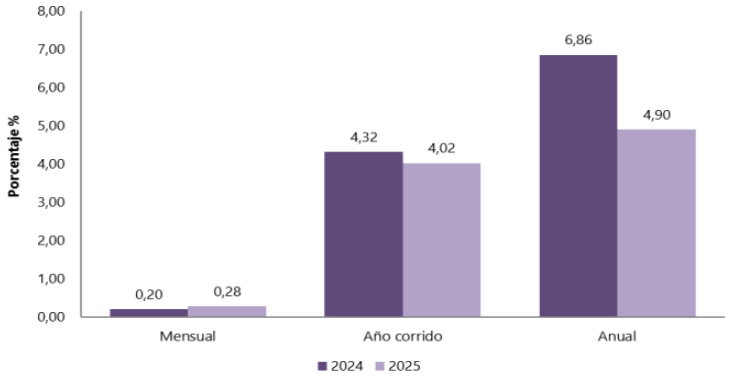

Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL POR DEPARTAMENTOS

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre

el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas.

Gráfico 1. Tasa de desocupación (TD)
23 departamentos
Año 2024

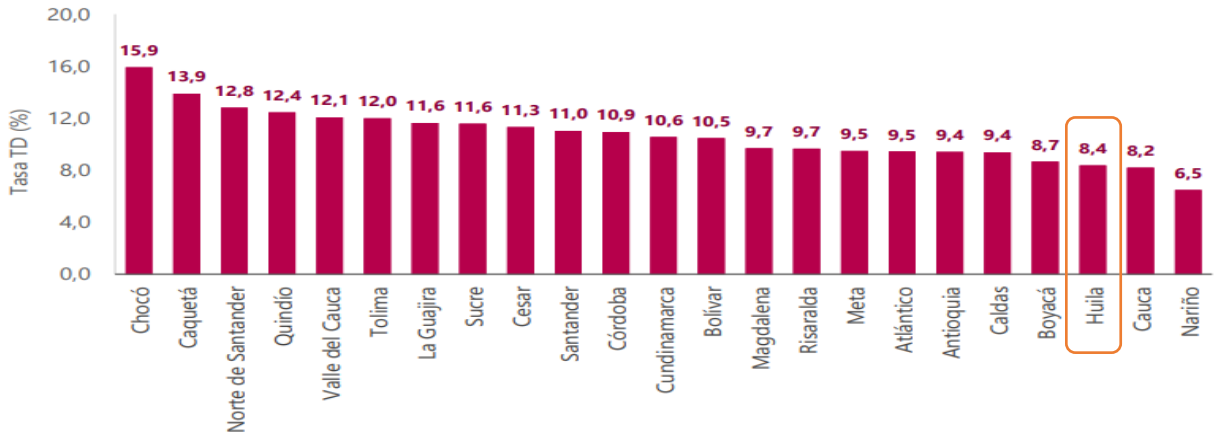

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Los departamentos con mayor tasa de desocupación fueron Chocó (15,9%), Caquetá (13,9%) y Norte de Santander (12,8%).

Los departamentos que registraron las menores tasas de desocupación fueron Nariño (6,5%), Cauca (8,2%) y Huila (8,4%).

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Para el año 2024, la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%.

Gráfico 13. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Huila
Anual (2016 – 2024)

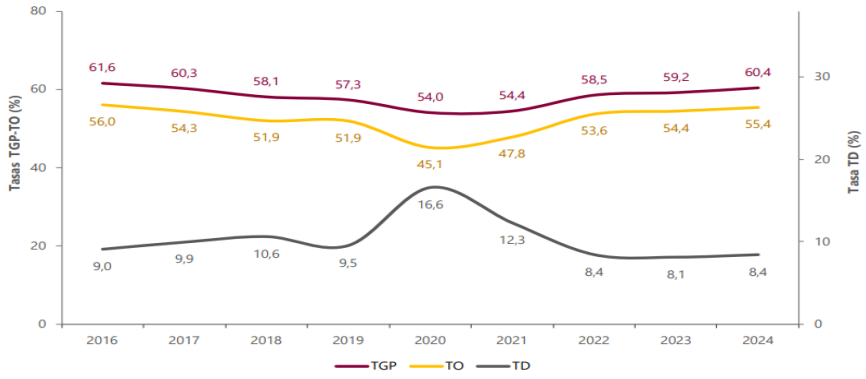

Fuente: DANE, GEIH.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Igualmente, se relaciona el comportamiento de la población ocupada según rama de actividad.

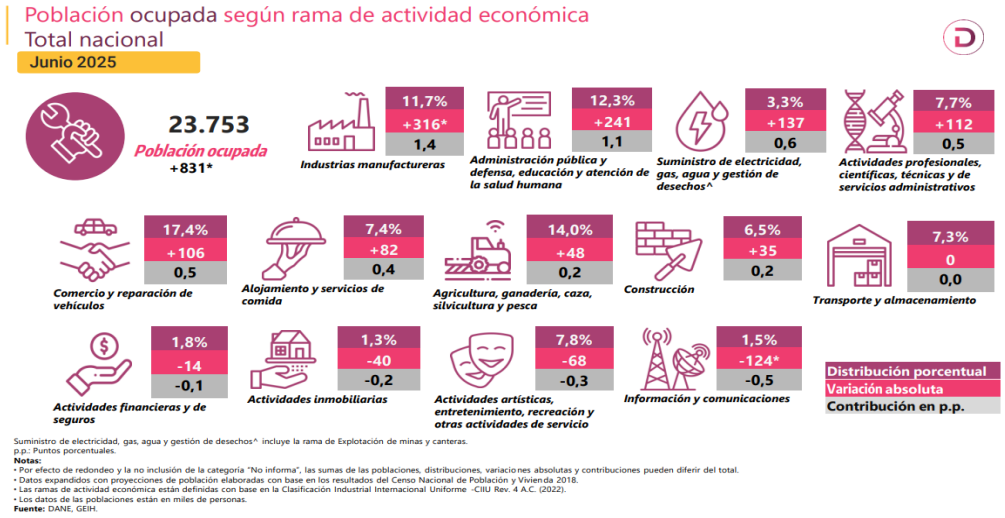

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en la Página web de Colombia compra Eficiente, filtrando información por el Departamento del Huila y de Acuerdo al valor del contrato a Desarrollar.

ANÁLISIS DEL MERCADO Y LA DEMANDA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

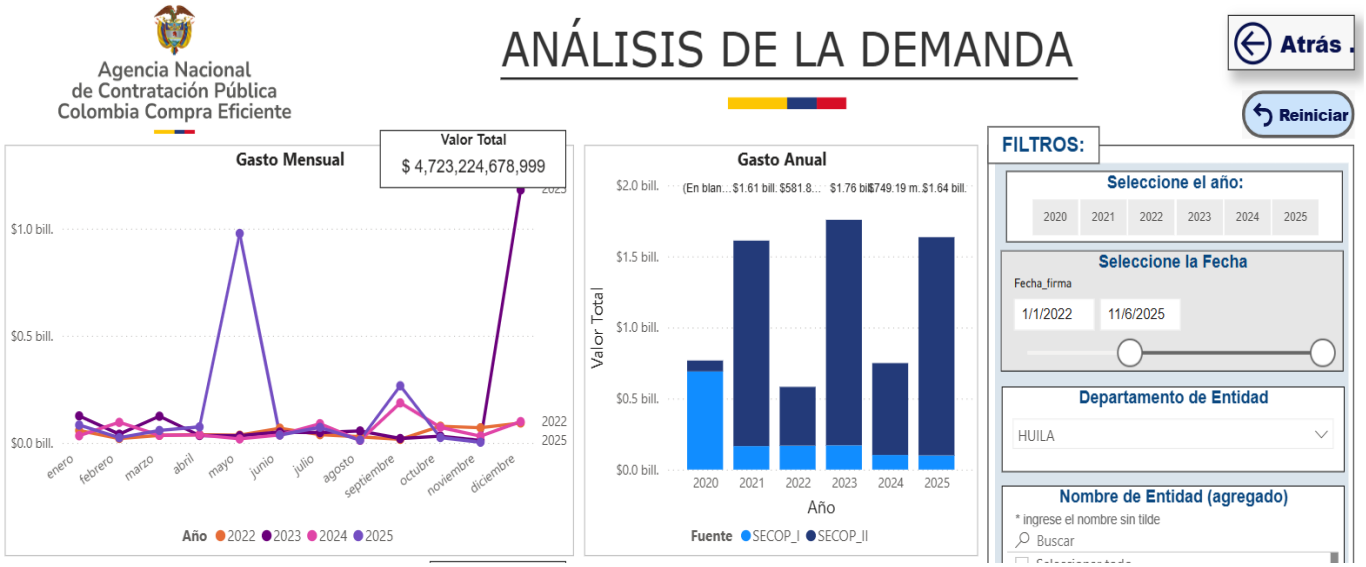

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

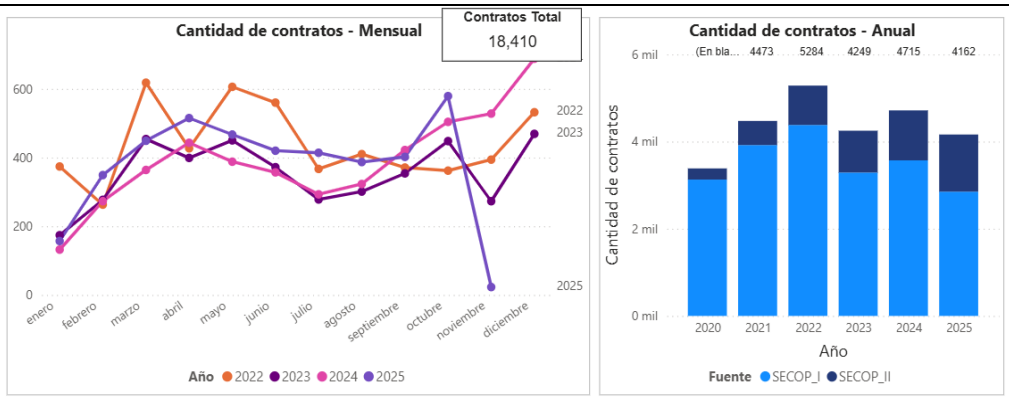

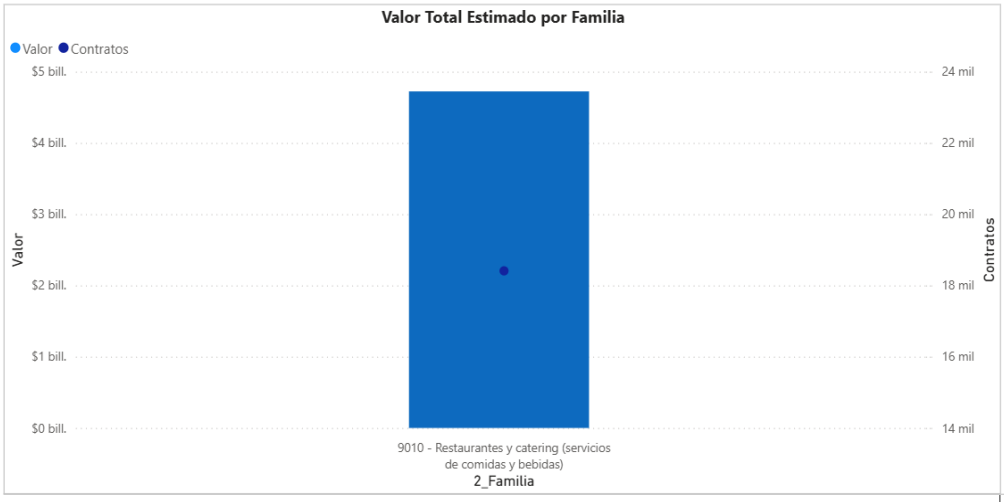

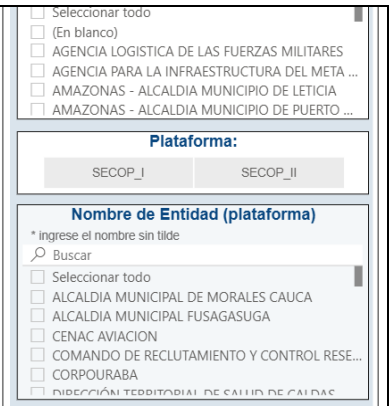



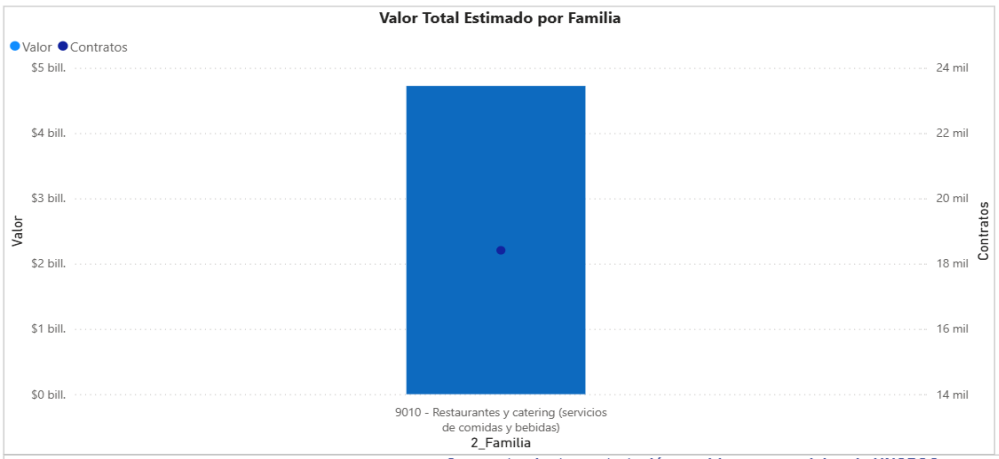

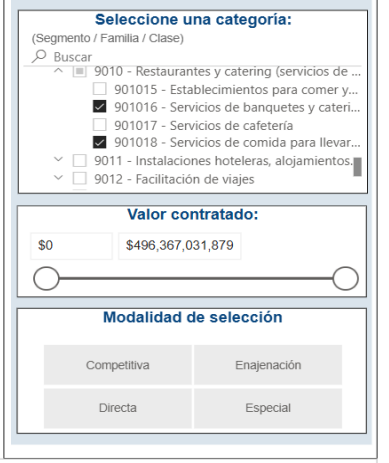

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**5284**	**$581,815,317,728**	**12.32%**	**4249**	**$1,757,163,208,490**	**37.20%**	**4715**	**$749,193,913,882**	
901016 - Servicios de banquetes y catering	3096	$477,581,532,822	10.11%	2615	$1,608,412,289,866	34.05%	2765	$566,671,081,041	
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	2188	$104,233,784,906	2.21%	1634	$148,750,918,624	3.15%	1950	$182,522,832,841	
Total	**5284**	**$581,815,317,728**	**12.32%**	**4249**	**$1,757,163,208,490**	**37.20%**	**4715**	**$749,193,913,882**	

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

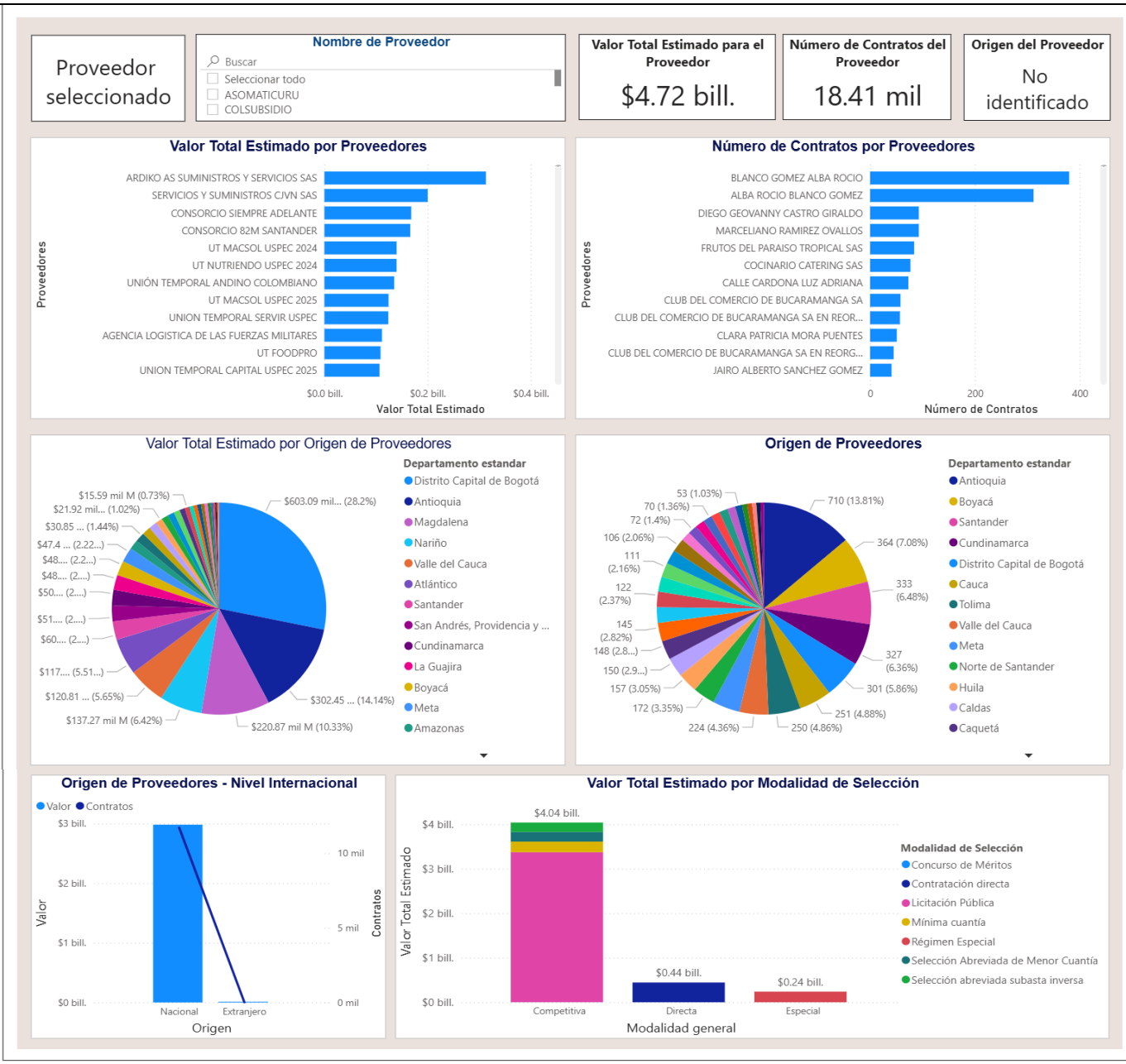

Así las cosas, para realizar el análisis de la demanda se realizó la búsqueda en el SECOP de procesos iguales o similares en las diferentes instituciones del Estado (incluyendo la nuestra), donde se revisó el tipo de proceso adelantando, las empresas o personas que han celebrado contratos similares:

MUNICIPIO DE ALGECIRAS, (H):

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2023	IPMC - ALG No. 059 DE 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE	$ 32,000,000	El plazo de ejecución será Hasta el 23 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

		ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.		el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.
2023	IPMC-ALGE No. 042 DE 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA.	$ 14,992,915	El plazo de ejecución será Hasta el 15 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio.

BUSQUEDA EN SECOP:

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
2023	**IPMC No. 013-2023: MUNICIPIO DE IQUIRA**	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, CONTROL Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA HUILA	$30.000.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio
2021	**FLO-MIN-007-2021: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA-SANTANDER**	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE REFUERZAN EL PIE DE FUERZA EN FLORIDABLANCA	$50.000.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio
2018	**MP-MC-028-2018: PESCA - BOYACA**	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA LA POLICIA ADSCRITA AL MUNICIPIO DE PESCA, QUE PRESTA APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CONTROL PARA FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE PESCA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$14.000.000	Hasta el 31 de Diciembre de 2023 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la firma y legalización del acta de Inicio

Sin embargo no es posible determinar en precio de referencia único ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa por: (i) la liberación de precios que pueden cobrar según el lugar en que se lo requiera (ii) el porcentaje de ganancia para el proveedor, (iii) las condiciones de mercado. Por lo cual, el municipio propone como valor máximo de referencia el equivalente a CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($5.000.000) MC/TE IVA INCLUIDO monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

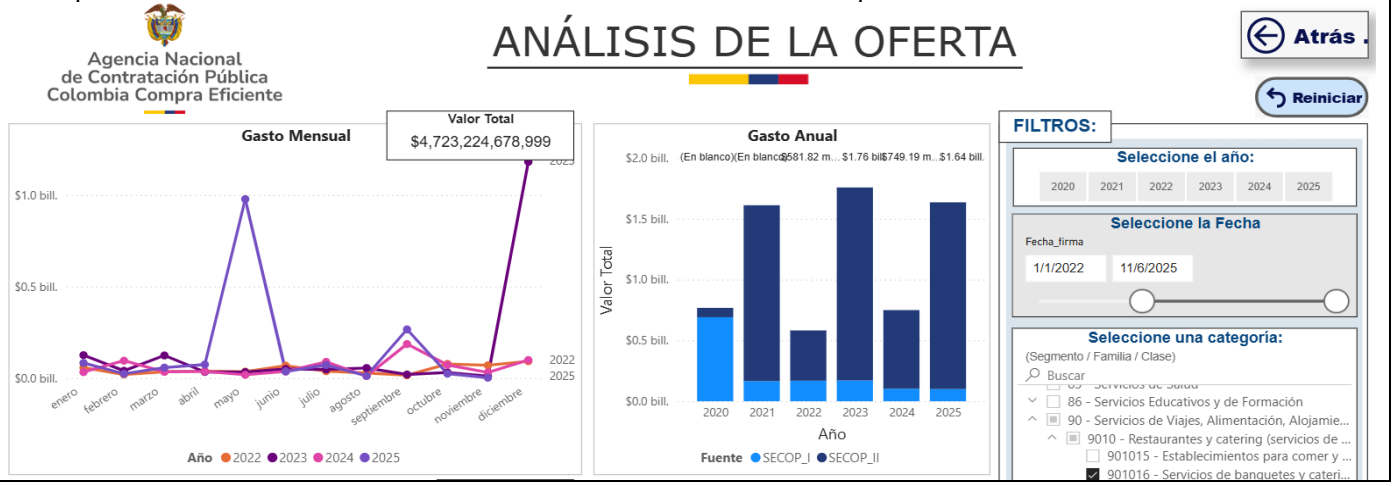

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

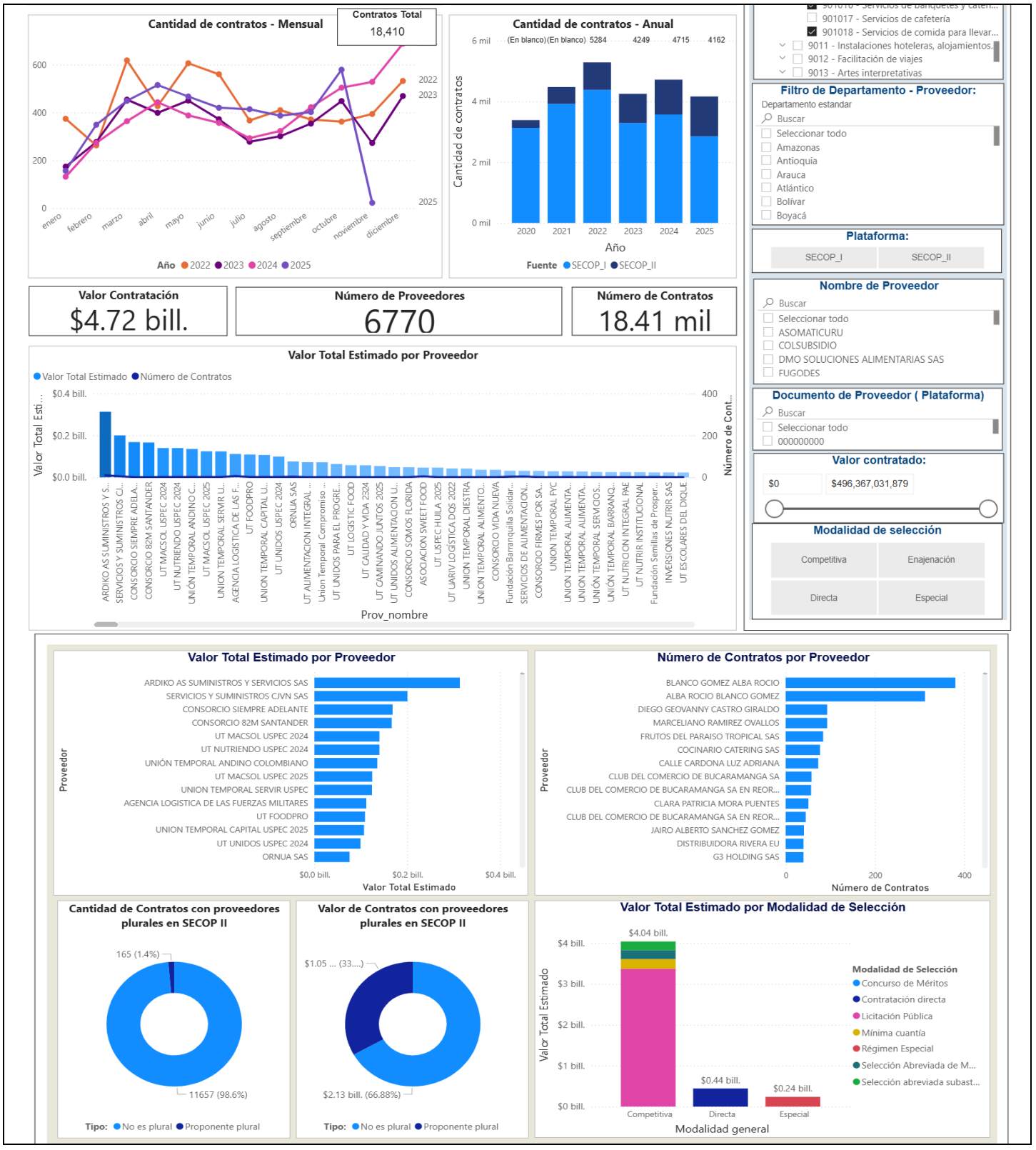

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

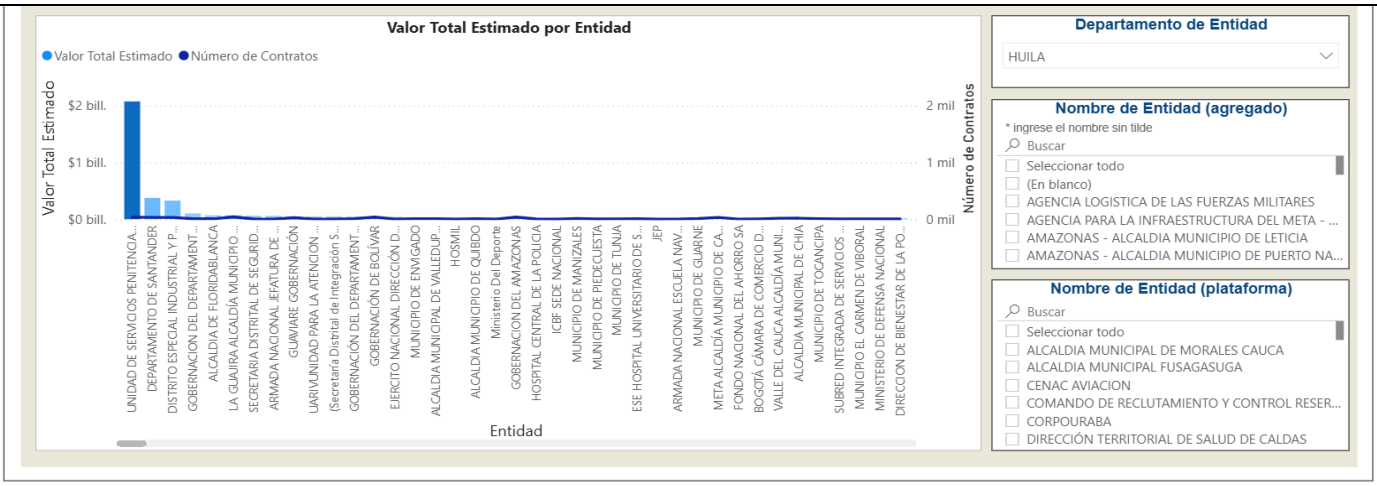

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**5284**	**$581,815,317,728**	**12.32%**	**4249**	**$1,757,163,208,490**	**37.20%**	**4715**	**$749,193,913,882**	
901016 - Servicios de banquetes y catering	3096	$477,581,532,822	10.11%	2615	$1,608,412,289,866	34.05%	2765	$566,671,081,041	
901018 - Servicios de comida para llevar y a domicilio	2188	$104,233,784,906	2.21%	1634	$148,750,918,624	3.15%	1950	$182,522,832,841	
Total	**5284**	**$581,815,317,728**	**12.32%**	**4249**	**$1,757,163,208,490**	**37.20%**	**4715**	**$749,193,913,882**	

Así las cosas, para determinar los precios del mercado y establecer los valores a pagar por cada uno de los bienes o elementos a adquirir, la Administración Municipal procedió solicitar cotizaciones en el mercado local para poder determinar los costos de los exámenes de laboratorio requeridos, para tal fin se presentaron cotizaciones de las empresas: SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., PROVECOL S.A.S Y VIP REFRIGERIOS CORPORATIVOS S.A.SAGUALIMSU S.A.S. y ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S, de cual el valor promedio fue de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1 SUMINISTROS & MAS SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	COTIZACIÓN 2 GUILLERMO PASTRANA
1	Desayunos: Menú 1: Comprendido de huevos al gusto (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pollo (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). Menú 2: Carne en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (300 c.c.). Menú 3: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), frituras de plátano 15 gramos, caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.).	UNIDAD	1	$18.000	$18.500
	Almuerzos: Menú 1: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).				

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

2	Menú 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000	$25.000
3	Cenas: Menú 1: Comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), frituras de patacón 50 gramos, jugo natural (350 c.c.). Menú 2: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (350 c.c.). Menú 3: Espaguetis a la boloñesa (160 ramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada (20 gramos), jugo natural (350 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000	$24.000
TOTAL				$66.000	$67.000

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de $66.000, la cual será tomada como base para el presente proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL VALOR UNITARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**MEDIDA**	**CANT.**	**VALOR IVA INCLUIDO**
1	Desayunos: Menú 1: Comprendido de huevos al gusto (60 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pollo (350 c.c.), chocolate (250 c.c.). Menú 2: Carne en salsa (120 gramos) arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), caldo de pajarilla (350 c.c.), jugo natural (300 c.c.). Menú 3: Comprendido de hígado en salsa o pechuga asada (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), arepa blanca (20 gramos), frituras de plátano 15 gramos, caldo de costilla (350 c.c.), chocolate (250 c.c.).	UNIDAD	1	$18.000
2	Almuerzos: Menú 1: Comprendido de carne de res asada (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (20 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.). Menú 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), frijol natural (20 gramos), sopa de carne (350 c.c.), jugo natural (500 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000
	Cenas: Menú 1: Comprendido de hígado en salsa (80 gramos), arroz blanco (80 gramos), sopa de verduras (350 c.c.), frituras de patacón 50 gramos, jugo natural (350 c.c.). Menú 2: Comprendido de pechuga asada en salsa o asada (80 gramos), arroz			

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

3	blanco (80 gramos), sopa de pollo (350 c.c.), jugo natural (350 c.c.). Menú 3: Espaguetis a la boloñesa (160 ramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada (20 gramos), jugo natural (350 c.c.).	UNIDAD	1	$24.000
TOTAL				$66.000

Ahora bien se determina la escogencia del menor valor de las cotizaciones presentadas de la siguiente manera:

Para el presente proceso contractual el presupuesto oficial se determina en DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, a ejecutarse por monto agotable, siendo el menor valor ofertado la suma de SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($66.000) MCTE, sobre el cual se fija la oferta económica de los elementos a suministrar.

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato seefectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia compra eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia del impacto del evento. A continuación, se identifican y describen Los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En relación con los riesgos de la presente contratación, Se identifican los posibles riesgos que puedan presentarse en la etapa de ejecución contractual, analizados de la siguiente manera:

Numero	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD * IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación, Selección y Ejecución	Operacionales	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato. Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto a bienes, transporte, materiales, variaciones de la T.R.M y mano de obra.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato, se afectaría recursos por parte de la Entidad y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. Rompimiento del equilibrio del contrato.	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
2	Riesgo Social o Politico	Externa	Ejecución	Operacionales	Durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación	Se debe revocar el proceso de selección	1	2	0	2	3	Riesgo bajo	100%		La entidad procurara ser cuidadosa al inicio del proceso de selección para evitar situaciones que obliguen a la revocatoria
3	Especifico			Operacionales	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100%	El Contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100%	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

5	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Incumplimiento en el plazo de entrega	No contar con algunos de los bienes adquiridos, en forma oportuna	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100%	El Contratista deberá prever esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	El contratista no suscribe el acta de liquidación del contrato	No se cumple con lo previsto en la normatividad vigente respecto de la liquidación de contratos	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista para explicarle la importancia y obligatoriedad legal de suscribir el acta de liquidación, de lo contrario se procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
7	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial - contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago pactado por los servicios y/o bienes.	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo en la ejecución del contrato
					Riesgo por Recurso humano. Baja productividad de empleados: Demora en la terminación de las actividades de adecuación, ampliación y actualización contratadas.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.									
					Riesgo por la Calidad del servicio y/o los bienes que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	Aplicación de garantías y la no consecución de la necesidad de la Entidad.									
8	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de costos para la presentación de la oferta	Afectación del equilibrio económico del contrato celebrado	2	2	1	3	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará estimar los precios de manera adecuada al momento de presentar la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas
9	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo por falla en la cadena de suministro de bienes, baja productividad de la mano de obra, demoras en la entrega de las instalaciones técnicas y/o demora en la toma de decisiones para la ejecución del contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	El contratista debe estimar las situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato a efectos de minimizar el impacto negativo

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

																en la ejecución del contrato
10	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Causados por la no firma del contrato	Iniciar los trámites pertinentes para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, lo cual retrasa la adquisición del bien o servicio	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución del contrato se cumplan
					Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones									
					Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa									

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho. En consecuencia, el Municipio de ALGECIRAS no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato		X

.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". A partir de ello, para el presente proceso no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo de incumplimiento, en atención al objeto contractual mismo, a la forma de pago, que es previa entrega y a que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía, razón por la cual no son obligatorias las garantías.
REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 90101603 y 90101801
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
SECTOR: 45-GOBIRERNO TERRITORIAL
PROGRAMA: 4501-Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno
PRODUCTO: 4501079-SERVICIO DE DOTACIÓN PARA LA MOVILIDAD OPERACIONAL Y E L APOYO LOGÍSTICO
PROYECTO: 202500000040282- FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LAS COMISARIAS DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS DEPARTAMENTO DEL HUILA

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (x)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
N.A.		

Algeciras-Huila, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Revisó Contenido Jurídico:
Carlos Andrés Rivas Bernal
Abogado designado RIB ASESORÍAS SAS
Asesoría Jurídica Externa Contratación

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co